

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA INSPECCIÓN REALIZADA A LA EMPRESA ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.

INS/DE/044/24

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 10 de octubre de 2024

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y de acuerdo con lo establecido en el punto 39 del artículo 7 y en la disposición adicional octava 1 a) y transitoria cuarta de la misma Ley, acuerda el inicio de una inspección a la empresa Eléctricas de Villahermosa, S.A., sobre pérdidas en su red de distribución.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

1. Verificar los datos y operativa, relativos a los coeficientes de pérdidas de su red de distribución, según el artículo 5 del Real Decreto 1048/2013.
2. Comprobar la adecuada contratación de los consumos propios de la actividad de distribución.

3. Además, se comprobarán cualesquiera otros aspectos que, relacionados con las pérdidas en la red de distribución, estime necesario examinar la Inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones de inspección se realizan de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1048/2013, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución a la distribución, así como en el Real Decreto 1164/2001, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

El día 18 de junio de 2024 se levantó Acta de Inspección, en la que se recoge lo siguiente:

- Eléctricas de Villahermosa, S.A. tiene unos niveles de pérdidas por encima de lo razonable y no promueve la reducción de las pérdidas en su red de distribución. En los últimos 5 años, 2018 – 2022, se han detectado anomalías en las medidas de energía demandada, que no han sido corregidas.
- Para el periodo objeto de inspección se ha realizado un ajuste de la energía declarada por Eléctricas de Villahermosa, S.A. como energía demandada. Se ha establecido un valor de pérdidas admitidas de 12,8%, porcentaje de pérdidas de la empresa distribuidora Eléctricas de Villahermosa, S.A. en el año 2017. La inspección ha procedido a calcular el importe total del término de energía de los peajes de acceso, que la empresa distribuidora habría facturado por la energía en exceso sobre las pérdidas admitidas.
- La cantidad total de energía de Eléctricas de Villahermosa, S.A. para los años 2020, 2021 y 2022 que se encuentra por encima del 12,8% de pérdidas admitidas, sin que haya justificación para la diferencia, es 1.456.738 kWh. El importe correspondiente a los peajes del término de energía por el exceso de pérdidas es de 55.674,38€.

PERIODO	DIFERENCIA PÉRDIDAS kWh	PEAJES ENERGÍA €	CARGOS €	TOTAL €
01/2020 – 05/2021	552.852	24.340,39	--	24.340,39
06/2021 – 12/2021	324.172	4.178,57	8.955,18	13.133,75
01/2022 – 12/2022	579.715	7.315,42	10.884,82	18.200,24
Total	1.456.738	35.834,38	19.840,00	55.674,38

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada a ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con el suministro de energía eléctrica de la empresa inspeccionada. Como consecuencia de los hechos comprobados se plantean realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones de la empresa ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.:

PERIODO	DIFERENCIA PÉRDIDAS kWh	PEAJES ENERGÍA €	CARGOS €	TOTAL €
01/2020 – 05/2021	552.852	24.340,39	--	24.340,39
06/2021 – 12/2021	324.172	4.178,57	8.955,18	13.133,75
01/2022 – 12/2022	579.715	7.315,42	10.884,82	18.200,24
Total	1.456.738	35.834,38	19.840,00	55.674,38

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A. en concepto de pérdidas en la red de distribución.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones de la empresa ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A. correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

PERIODO	TOTAL €
01/2020 – 05/2021	24.340,39
06/2021 – 12/2021	13.133,75
01/2022 – 12/2022	18.200,24
Total	55.674,38

Tercero.- El ajuste recogido en el punto segundo, se aplicará en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese al interesado (ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.), haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.